LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.360)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Liberati, Canepa, Sandoz, Rossi, Riera, Krupick, Garo y Comba: Crea el Museo Alberdi, que estará ubicado en el Barrio del Museo Nombre.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que el hombre de hoy posee innumerables posibilidades de acceder al conocimiento, a través de diversas formas que día a día se multiplican y modifican al ritmo continuo y acelerado de los cambios del mundo contemporáneo.-

En este sentido, hoy nadie puede ignorar que el museo, en sus distintos rubros cumple un importante rol dentro de la comunidad, como centro difusor de conocimientos.-

El Museo sirve de testimonio elocuente a las presentes y futuras generaciones, de la capacidad de sus hijos para la consecución de iniciativas de interés público, demostrativas de su grado de progreso en las más elevadas manifestaciones.-

El Museo contribuye al acrecentamiento de la cultura popular, pues en ellos se encuentran los elementos necesarios para que la sociedad pueda rehacer su pasado en función del presente.

La importancia del museo está claramente reflejada en una carta que en el año 1880, Eudoro Carrasco dirigía al Jefe Político de Rosario..."Un pueblo sin historia, sin biblioteca, sin museo, en el Siglo XIX está como si se hallara en los tiempos de la conquista, y la imprenta lo hubiera iluminado como un meteoro fugaz".-

La concepción del museo ha cambiado con el transcurso del tiempo. De una concepción estática, definido esencialmente como un conjunto de salas donde se presentaban diversos objetos, a una más dinámica y activa. El público del museo moderno es más numeroso, más preocupado por el bienestar material y también más ávido de comentarios y explicaciones. Ello determinó que en la actualidad, el museo tienda a mostrar objetivamente el desarrollo cultural, económico, político y social del hombre en un área geográfica determinada, de manera que los visitantes al mismo puedan darse cuenta de los problemas que interesan, afectan y determinan la vida de la región en la que viven.-

Hoy la ciudad de Rosario, cuenta con sólo un museo barrial creado por la Ordenanza Nº 5444, del año 1992, en el Barrio Saladillo. El propósito de crear nuevos museos de este tipo es el de rescatar y ordenar el material histórico, disperso y de importancia que constituyen el patrimonio cultural de una zona de la ciudad y representan la auténtica expresión de la creatividad de los habitantes de este lugar.-

El museo barrial o comunitario sirve también, para fortalecer el sentimiento de pertenencia del grupo social al integrar y acercar a sus miembros individualmente posibilitando la revalorización de las costumbres y permitiendo conocer y plantear alternativas a problemas cotidianos, presentando el pasado en función del presente.-

Este tipo de museos, además de tener un interés cultural para el barrio en el cual se insertan ofrecen un valioso material para las escuelas del lugar. Por ello, la participación de éstas en el desarrollo de los mismos les significa un complemento muy eficaz en el proceso de enseñanza aprendizaje.-

Por los argumentos expuestos los concejales abajo firmantes han considerado la propuesta realizada por la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", ubicada en el Barrio homónimo para crear en dicho lugar un Museo.-

Es importante destacar que el Barrio Alberdi posee su propia historia.-

Juan Bautista Alberdi, uno de los inspiradores de la organización nacional, fue un enamorado de Rosario. Si bien jamás residió en nuestra ciudad, José Nicolás Puccio, influido por el espíritu de la generación del "80, rindió homenaje al autor de "las Bases" fundando un Pueblo con su nombre.-

Así el 6 de Julio de 1876 nace Alberdi sobre terrenos que pertenecían a su fundador. Los límites eran el río Paraná al Este, el Barrio Unión al Oeste, el Arroyo Ludueña al Sur, llegando por el Norte hasta lo que hoy es la Florida.-

Con el tiempo Puccio realizó varias ventas, además de reconocer una vez más la figura de Juan Bautista Alberdi, donándole una manzana, hoy conocida como plaza Santos Dumont, sobre las barrancas del Paraná.-

Por otra parte, tal cesión tenía una connotación especial, ya que en ese sitio había instalado su cuartel general el ejército de Urquiza, en su camino hacia Buenos Aires.-

Con el tiempo el Pueblo fue tomando su fisonomía, sostenido por la incipiente comunicación a través del tranvía a caballo, la creación de escuelas, los primeros comercios, el Juzgado de Paz y la propia Iglesia.-

Ese avance convirtió a Alberdi en el lugar de preferencia de las familias más tradicionales de la ciudad.-

En ese clima de progreso, nació uno de los edificios símbolo, cuando en 1890, Puccio manda a construir la actual Villa Hortensia que se destacó en la monotonía de casitas bajas, al Oeste del Boulevard. A la misma se encuentra ligado apellidos como el de Puccio y su espíritu poblador, Echesortu y sus negocios inmobiliarios y del seguro en tiempos de expansión territorial y Rouillón, pionero del comercio e intendente de Rosario en 1922.-

El 1918 se sancionó la ley por la cual Alberdi se incorporó a la jurisdicción de Rosario y en 1919 por una ordenanza municipal fue reconocido definitivamente como Barrio de la ciudad.-

Convencidos de que son pocos los pueblos, como el hoy Barrio Alberdi, que cuenta con una rica historia, nutrida de recuerdos y vivencias, los concejales bajo firmantes buscamos preservar aquel pasado, con la creación del Museo de Alberdi, para que el mismo sea sede del atesoramiento de viejas fotografías, escritos, objetos de uso domésticos y testimonios, que hoy están en algún viejo ropero, estantes, biblioteca y en muchas oportunidades condenados a la pedida.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º:** Créase el Museo de Alberdi, que estará ubicado en el Barrio del mismo nombre, según proyecto presentado por la Biblioteca Juan Bautista Alberdi.-
- Art. 2º: Estúdiese la factibilidad de asignar un espacio a dicho Museo dentro del inmueble de propiedad municipal "Villa Hortensia", ubicado en calle Warnes entre Superí y Herrera.-
- **Art. 3º:** Dicho Museo estará constituido por elementos propios de la comunidad de Alberdi, cedidos en préstamo, donación o adquisición Los bienes que se reciban para su exhibición como donación ingresarán de esta forma al patrimonio municipal, no podrán ser enajenados ni prestados.-
 - **Art. 4º:** Los objetivos del Museo de Alberdi serán los siguientes:
- -Promover la participación de los habitantes del barrio en la conformación de una sólida memoria colectiva en torno al perfil.
- -Colaborar con la comunidad educativa de la Zona.
- -Investigar y difundir los hechos, así como conservar y exponer los objetos de interés histórico y cultural del pasado barrio.
- -Sostener los valores que conforman la identidad barrial, local, regional y nacional.-
- **Art. 5°:** El Museo será administrado por un director, designado por Concurso de Antecedentes y Oposición de acuerdo al Estatuto y Escalafón Municipal., quien tendrá a su cargo las siguien tes funciones:
- a- Cumplir los objetivos enumerados en el artículo anterior.
- B- Propender a incrementar el patrimonio del Museo.

- C- Investigar, difundir, restaurar, conservar y exponer los elementos que componen el patrimonio del museo.
- D- Elevar informes períodicos al Departamento Ejecutivo Municipal de las actividades desarrolladas.
- E- Poner a disposición de los funcionarios municipales toda la documentación que le sea requerida.
- El personal afectado para dicho Museo será de Planta Permanente Municipal, dando Preferencia a aquellos que residan en la zona.-.-
- **Art. 6º:** La Biblioteca Juan Bautista Alberdi convocará y será parte integrante de una Comisión Asesora integrada por todas las Instituciones reconocidas de la zona.-
- **Art. 7º:** La Comisión Asesora asistirá en carácter de Veedor a la evaluación de los anteceden tes para la designación del Director.-
- **Art. 8:** Los gastos que demande la implementación y funcionamiento del siguiente proyecto serán imputados a las Partidas correspondientes al Presupuesto de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal.-
 - **Art. 9°:** Comuníquese a la intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M **Sala de Sesiones,** 10 de Abril de 1997.-